

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem — SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5. — El pago de la suscripción será ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — ADVERTENCIA. — Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

## Fomento. — Aguas.

Don Juan Fernando Espino, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que Don Manuel Martínez Conde, vecino de Torrelavega, ha solicitado autorización para aprovechar las aguas del río llamado de la *Indiana*, en el término de Torrelavega, para regar una huerta de su propiedad acompañando el proyecto completo.

Por tanto, y según lo dispuesto en la ley de aguas vigentes el referido proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia, por término de 15 días, a contar desde la inserción en el Boletín oficial de la misma, a fin de que puedan enterarse las que se consideren perjudicados.

Santander 12 de Agosto de 1874. — El Gobernador, Juan Fernando Espino.

## Circular.

El Sr. Jefe de la Admon económica de esta provincia ha pasado á este Gobierno la relación que á continuación se inserta de los Alcaldes de esta provincia que á pesar de las distintas amonestaciones que se les han dirigido por dicho Jefe no han complementado el servicio de la formación de la matrícula de contribución Industrial que ha de regir en el presente año económico.

En su virtud y de conformidad con lo que determina el art. 80 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, impongo á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la formación de matrículas el máximo de la multa

que prescribe el art. 175 de la ley municipal, que satisfarán en este Gobierno dentro del término de 10 días, y papel correspondiente y les fijo el plazo de ocho días, para que la terminación del servicio, advirtiéndoles que si no lo verifican así, procederá á lo que haya lugar en vista de su obstinada desobediencia.

Santander 13 de Agosto de 1874. — Juan Fernando Espino.

## Administración provincial de Fomento.

## Minas.

D. Andrés López Bravo, Jefe de la espresada sección.

Hago saber que D. Isaac Alday de la Pedrera, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de Juanita, de mineral calamina y otros al sitio que llaman Cuesta del Alva, término del lugar de Valdevaro, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al S. pertenencias de la mina antigua Marta la Navarra, al O. valle de las Menetas, al E. río Dujé, y al N. la cordillera que divide el valle de las Mentas y Cuesta del Alva.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la cata hecha en la Cuesta del Alva, desde cuyo punto se divisa el monjón puesto por la Comisión de la provincia, cuya distancia no se puede determinar por la escabrosidad del terreno; desde él se medirán al N. 400 metros, al S. 500, al Este 500 y al O. 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto del día 6, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de agosto de 1874. — Andrés López Bravo.

D. Andrés López Bravo, jefe de la espresada sección.

Hago saber que D. Carlos Sarrañ, de nación francés y vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Nuestra Señora de la Cuesta, de mineral carbon de piedra, al sitio que llaman Cumbre de Orza, término del lugar de Lobao, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, que linda al E. carretera del Collao y prado de la llamosna de la llanada de Vustio, al O. la primera regata de Rebollar, al N. huerta de la Cambera, y al S. Alsar.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la cumbre de Orza; desde ella se medirán al E. 400 metros, al O. 400, al S. 300 y al N. 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Agosto de 1874. — Andrés López Bravo.

D. Andrés López Bravo, Jefe de la espresada sección.

Hago saber que D. Julio Oppe, como apoderado de la Real Compañía Asturiana, ha presentado una solicitud de demasía para la mina A verlo vamos, al sitio que llaman Cuesta de Llorizosa, término del lugar de Udías, Ayuntamiento del mismo nombre, cuya demasía está constituida por un espacio de terreno franco que se halla entre las minas Luisita, perteneciente á la Sociedad Lealtad y Cabaña, A verlo vamos y Elvira de la Sociedad solicitante.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Agosto de 1874. — Andrés López Bravo.

## Comision provincial de Santander.

Reserva extraordinaria de 1874.

## CIRCULAR.

Equivocada la base sobre que giró el repartimiento del contingente señalado á esta provincia para la reserva extraordinaria decretada el 18 de Julio del presente año y advertida la Comisión permanente de las notables desigualdades que con ello se producían en asunto que tan vivamente afecta al tan estimado derecho del individuo y de las familias, acordó en sesión del día 12 del mes actual rehacerlo bajo la base verdadera fijada por el Gobierno en el censo de población del año 1860, haciendo las deducciones correspondientes á los años incompletos del periodo que en él se comprenden, con lo cual se ha subsanado completamente el vicio de que adolecía.

Afortunadamente esta novedad no perturba ni altera en lo más mínimo las operaciones, ya terminadas en la generalidad de los Ayuntamientos, de las operaciones del sorteo y declaración de soldados: introducen tan solo una reparadora modificación de los cupos; para cuyo ingreso en caja bastará que las Corporaciones municipales rectifiquen el número de mozos que los constituyen, según la nueva distribución, en los expedientes formados, y que den de ello público y particular conocimiento á los interesados, para que les conste el aumento ó disminución en aquellos sufridos.

Santander 15 de Agosto de 1874. — El Vicepresidente accidental, Gregorio Piñal.



# Comision provincial de Santander.

## Reserva extraordinaria de 1874.

Repartimiento general rectificado de los 1574 hombres que entre los Ayuntamientos de esta provincia ha practicado la Comision provincial con la combinacion de décimas, que tambien se inserta á continuacion.

AYUNTAMIENTOS.	Número de mozos de la edad de 22 á 35 años	CUPO.	
		Soldados.	Décimas.
Alfoz de Lloredo y Udías . . . . .	228	16	8
Ampuero y Marroa . . . . .	209 1/2	15	4
Anievas . . . . .	45	3	2
Arenas con Riovaldeigüba, San Vicente los Llares . . . . .	277	20	4
Argoños . . . . .	45	5	5
Arnuero . . . . .	154	11	5
Arredondo . . . . .	197 1/2	14	5
Astillero . . . . .	46 1/2	5	4
Barcena de Cicero . . . . .	155	11	4
Barcena de Pié de Concha . . . . .	144	10	6
Barceo . . . . .	126	9	5
Cabezón de la Sal . . . . .	166 1/2	12	5
Cabezón de Liébana . . . . .	219	16	1
Cabuérniga . . . . .	129 1/2	9	5
Camaleño y Espinama . . . . .	242 1/2	17	8
Camargo con Guarizo . . . . .	339 1/2	25	0
Campo de Suso . . . . .	173	12	7
Campo de Yuso y Las Rozas . . . . .	281	20	7
Cárles . . . . .	150 1/2	9	6
Castañeda . . . . .	79 1/2	5	9
Castro Urdiales y Samano . . . . .	744	54	7
Castro o Cillorigo . . . . .	219	16	1
Cieza . . . . .	112 1/2	8	5
Colindres . . . . .	66 1/2	4	9
Comillas . . . . .	185 1/2	15	6
Corvera . . . . .	196 1/2	14	5
Enmedio . . . . .	243 1/2	17	9
Entrambasaguas . . . . .	182 1/2	15	4
Escalante . . . . .	64	4	7
Guriezo . . . . .	194 1/2	14	3
Hazas en Cesto . . . . .	87 1/2	6	4
Herrerías . . . . .	108 1/2	8	0
Lamason . . . . .	74	5	5
Laredo y Seña . . . . .	425	31	2
Liendo . . . . .	107	7	9
Limpías . . . . .	125 1/2	9	2
Liérganes y Pámanes . . . . .	189 1/2	15	9
Los Corrales . . . . .	210	15	4
Los Tojos . . . . .	56	4	1
Marina de Cudeyo . . . . .	189 1/2	15	9
Marquesado de Argüeso . . . . .	66 1/2	4	9
Mazcuerras . . . . .	132	9	7
Medio Cudeyo . . . . .	174	12	8
Meruelo . . . . .	97	7	1
Miengo . . . . .	117 1/2	8	6
Miera . . . . .	157	11	6
Molledo . . . . .	574 1/2	27	5
Noja . . . . .	64	4	7
Ongayo . . . . .	156 1/2	11	5
Penagos . . . . .	117	8	6
Pesaguero . . . . .	118	8	7
Pielagos . . . . .	845	62	1
Polanco . . . . .	87	6	4
Polaciones . . . . .	83 1/2	6	1
Potes . . . . .	116 1/2	8	6
Puente-Viesgo . . . . .	128	9	4
Peñarrubia . . . . .	71	5	2
Pesquera . . . . .	50 1/2	5	7
Ramales . . . . .	155 1/2	10	0
Rasines . . . . .	165	12	1
Reocin . . . . .	266	19	6
Reinosa . . . . .	282	20	7
Rionansa . . . . .	129	9	5
Riotuerto . . . . .	179 1/2	13	2
Rivamontan al Mar . . . . .	151 1/2	11	1
Rivamontan al Monte . . . . .	195	14	2
Ruente . . . . .	85	6	3
Ruesga y Maticozo . . . . .	244 1/2	18	0
Ruiloba . . . . .	92 1/2	6	8
Santander y sus Secciones . . . . .	5.166 1/2	252	8
San Felices . . . . .	128 1/2	9	5
San Miguel de Aguayo . . . . .	50 1/2	3	7
San Miguel de Luena . . . . .	256	18	8
San Pedro del Romeral . . . . .	156	10	0
San Roque de Biontera . . . . .	138 1/2	10	2
Santa Cruz de Bezana . . . . .	165	12	1
Santa María de Cayón . . . . .	167	12	5
Santillana . . . . .	214 1/2	15	8
Santiurde Toranzo . . . . .	159	11	7
Santiurde de Reinosa y Rioseco . . . . .	118 1/2	8	7

Santoña . . . . .	293 1/2	21	6
San Vicente de la Barquera . . . . .	150 1/2	11	1
Saro . . . . .	72	5	5
Selaya . . . . .	190 1/2	14	0
Soba . . . . .	346	25	4
Solorzano . . . . .	107 1/2	7	9
Torrelavega . . . . .	467	34	5
Tudanca . . . . .	50 1/2	2	5
Tresviso . . . . .	52 1/2	2	4
Vadáliga y Treceño . . . . .	271 1/2	20	0
Valdeolea . . . . .	256 1/2	18	9
Valdeprado y Carabeos . . . . .	237	17	4
Valderredible . . . . .	695	51	1
Val de San Vicente . . . . .	187 1/2	13	8
Vega de Liébana . . . . .	250	18	4
Vega de Pas . . . . .	256	18	8
Villaescusa . . . . .	114	8	4
Villacarriedo . . . . .	297	21	8
Villafufre . . . . .	89 1/2	6	6
Villaverde Trucíos . . . . .	49	3	6
Voto . . . . .	264 1/2	19	5
	21.404	1.574	0

### COMBINACION DE DÉCIMAS.

AYUNTAMIENTOS.	Décimas.
Alfoz de Lloredo . . . . .	8
Anievas . . . . .	2
Ampuero . . . . .	4
Argoños . . . . .	3
Arnuero . . . . .	5
Arenas . . . . .	4
Cartes . . . . .	6
Arredondo . . . . .	5
Guriezo . . . . .	5
Limpías . . . . .	2
Astillero . . . . .	4
Pielagos . . . . .	1
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1
Villaescusa . . . . .	4
Barcena de Cicero . . . . .	4
Miera . . . . .	6
Barcena Pié de Concha . . . . .	6
Polanco . . . . .	4
Barceo . . . . .	5
Penagos . . . . .	6
Meruelo . . . . .	1
Cabezón de la Sal . . . . .	3
Mazcuerras . . . . .	7
Cabezón de Liébana . . . . .	1
Castro o Cillorigo . . . . .	1
Camaleño . . . . .	3
Cabuérniga . . . . .	5
Lamason . . . . .	5
Campo de Suso . . . . .	7
Campo de Yuso . . . . .	7
Villafufre . . . . .	6
Castañeda . . . . .	9
Valderredible . . . . .	1
Castro-Urdiales . . . . .	7
Colindres . . . . .	9
Entrambasaguas . . . . .	4
Cieza . . . . .	3
Santiurde de Toranzo . . . . .	7
Comillas . . . . .	6
Puente Viesgo . . . . .	4
Corvera . . . . .	5
San Felices . . . . .	5
Enmedio . . . . .	9
Los Tojos . . . . .	1
Escalante . . . . .	1
Santa María de Cayón . . . . .	7
Hazas en Cesto . . . . .	3
Santoña . . . . .	4
Laredo . . . . .	2
Medio Cudeyo . . . . .	3
Liendo . . . . .	9
Rivamontan al Mar . . . . .	4
Liérganes . . . . .	9
Riotuerto . . . . .	9
Marina de Cudeyo . . . . .	2
Los Corrales . . . . .	9
Miengo . . . . .	4
Marquesado de Argüeso . . . . .	6
San Vicente la Barquera . . . . .	9
Molledo . . . . .	1
Ongayo . . . . .	5
Noja . . . . .	5
Saro . . . . .	7
Pesaguero . . . . .	5
Ruente . . . . .	7
Polaciones . . . . .	5
Peñarrubia . . . . .	1
Pesquera . . . . .	7
Potes . . . . .	6
Valdeprado . . . . .	4



Rasines	1
Solórzano	9
Reocin	4
Tresviso	7
Reinosa	5
Rionansa	8
Luenta	2
Rivamontán al Monte	2
Villacarriedo	8
Ruiloba	8
San Roque de Riomiera	2
Santander	3
San Miguel de Aguayo	7
Voto	5
Santillana	8
Torrelavega	5
Valdeolea	9
Santiurde de Reinosa	7
Tudanca	5
Vega de Liébana	4
Villaverde de Trucios	6
Soba	4
Val de San Vicente	8
Vega de Pas	8

Santander 15 de Agosto de 1874. —E. V. P. A., Gregorio Piñal. —P. A., el Secretario, Máximo de Solano Vial.

En el día de hoy ha tenido lugar el sorteo de décimas que han correspondido a los Ayuntamientos de la provincia en el repartimiento del cupo señalado a la misma para la reserva extraordinaria. Su resultado ha sido el siguiente:

Alfoz de Lloredo	8	8, 5, 7, 1, 3, 5, 2, 6, 10	Soldado.
Anievas	2	2, 9, 4	
Ampuero	4	8, 6, 1, 5	Soldado.
Argoños	5	10, 5, 9	
Arquera	5	0, 4, 2, 7	
Arenas	4	2, 1, 10, 8	Soldado.
Cartes	6	7, 5, 4, 6, 9, 3	
Arredondo	5	1, 5, 6, 10, 5	Soldado.
Guriezo	5	4, 2, 7	
Limpias	2	9, 8	
Astillero	4	6, 8, 7, 5	Quinto.
Pielagos	1	10	
Santa Cruz de Bezana	1	4	
Villaescusa	4	9, 5, 2, 1	Soldado.
Bárcena de Cicero	4	2, 7, 8, 5	Sexto.
Miera	6	10, 5, 1, 9, 4, 6	Soldado.
Bárcena de Pié de Concha	6	1, 6, 2, 3, 7, 4	Septimo.
Polanco	4	9, 8, 5, 10	Soldado.
Bareyo	3	7, 4, 3	Octavo.
Penagos	6	9, 2, 10, 8, 1, 5	Soldado.
Merueto	1	6	
Cabezón de la Sal	5	7, 10, 6	Noveno.
Mazuerras	7	4, 5, 2, 9, 5, 1, 8	Soldado.
Cabezón de Liébana	1	1	Decimo.
Castro ó Cillorigo	1	5	Soldado.
Camaleño	8	7, 6, 4, 8, 5, 2, 9, 10	
Cabuérniga	5	7, 8, 5, 6, 2	Once.
Lamasón	5	4, 1, 9, 10, 3	Soldado.
Campó de Suso	7	13, 6, 17, 20, 19, 15, 4	Doce.
Campo de Yuso	7	16, 12, 3, 1, 8, 7, 10	Soldado.
Villafufre	6	18, 14, 11, 2, 5, 9	Soldado.
Castañeda	9	6, 9, 2, 5, 10, 1, 8, 3, 4	Trece.
Valderredible	1	7	
Castro-Urdiales	7	15, 10, 20, 6, 11, 3, 15	Catorce.
Colindres	9	14, 2, 18, 16, 19, 1, 3, 9, 4	Soldado.
Enrambasaguas	4	17, 5, 12, 7	Soldado.
Cieza	5	7, 8, 5	Quince.
Santiurde de Toranzo	7	5, 1, 9, 6, 4, 2, 10	Soldado.
Comillas	6	9, 7, 2, 10, 8, 5	Diez y seis.
Puerto Viego	4	6, 5, 4, 1	Soldado.
Corvera	5	2, 9, 5, 5, 10	Diez y siete.
San Felices	5	6, 7, 1, 4, 8	Soldado.
Enmedio	9	5, 7, 1, 9, 10, 5, 4, 8, 2	Diez y ocho.
Los Tojos	1	6	Soldado.
Escalante	7	2, 5, 8, 1, 4, 7, 10	Diez y nueve.
Santa Maria de Cayon	3	9, 6, 5	Soldado.

Hazas en Ceslo	4	4, 5, 5, 8	Veinte.
Santoña	6	6, 1, 10, 2, 9, 7	Soldado.
Laredo	2	8, 2	Veintiuno.
Medio Cudeyo	8	10, 9, 4, 1, 5, 6, 7, 3	Soldado.
Liendo	9	3, 9, 6, 1, 4, 10, 7, 5, 8	Veintidos.
Rivamontán al Mar	1	2	Soldado.
Liérganes	9	14, 1, 7, 18, 16, 5, 10, 12, 9	Veintitres.
Riotuerto	2	4, 20	Soldado.
Marina de Cudeyo	9	15, 11, 3, 6, 19, 15, 17, 2, 8	Soldado.
Los Corrales	4	2, 5, 6, 8	Veinticuatro.
Miengo	6	5, 4, 7, 10, 9, 1	Soldado.
Marquesado de Argüeso	9	8, 1, 9, 4, 7, 2, 5, 5, 10	Veinticinco.
San Vicente de la Barquera	1	6	Soldado.
Molledo	5	8, 7, 5, 1, 5	Veintiseis.
Ongayo	5	10, 9, 4, 6, 2	Soldado.
Noja	7	2, 9, 5, 7, 8, 1, 10	Veintisiete.
Saro	5	3, 4, 6	Soldado.
Pesaguero	7	2, 7, 5, 5, 1, 6, 8	Veintiocho.
Ruente	3	9, 4, 10	Soldado.
Polaciones	1	10	Veintinueve.
Peñarrubia	2	1, 6	Soldado.
Pesquera	7	5, 2, 4, 7, 9, 3, 5	Treinta.
Potes	6	2, 9, 10, 4, 5, 1	Soldado.
Valdeprado	4	3, 3, 6, 7	Treinta y uno.
Rasines	1	9	Soldado.
Solórzano	9	7, 5, 10, 8, 4, 5, 6, 2, 1	Treinta y dos.
Reocin	6	1, 4, 7, 2, 5, 9	Soldado.
Tresviso	4	6, 10, 5, 8	Treinta y tres.
Reinosa	7	15, 6, 8, 10, 16, 5, 9	Soldado.
Rionansa	5	14, 7, 15, 17, 12	Soldado.
Luenta	8	3, 2, 19, 18, 4, 11, 1, 20	Soldado.
Rivamontán al Monte	2	6, 9	Treinta y cuatro.
Villacarriedo	8	10, 5, 8, 1, 3, 4, 7, 2	Soldado.
Ruiloba	8	3, 4, 7, 5, 1, 2, 10, 6	Treinta y cinco.
San Roque de Riomiera	2	9, 5	Soldado.
Santander	8	17, 15, 16, 7, 13, 20, 5, 10	Treinta y seis.
San Miguel de Aguayo	7	1, 3, 18, 2, 4, 6, 19	Soldado.
Voto	5	14, 11, 9, 5, 12	Soldado.
Santillana	8	18, 19, 5, 2, 14, 5, 10, 8	Treinta y siete.
Torrelavega	5	11, 16, 17	Soldado.
Valdeolea	9	20, 15, 15, 9, 4, 12, 7, 6, 1	Soldado.
Santiurde de Reinosa	7	2, 9, 4, 3, 10, 6, 3	Treinta y ocho.
Tudanca	5	5, 1, 7	Soldado.
Vega de Liébana	4	5, 7, 8, 2	Treinta y nueve.
Villaverde de Trucios	6	10, 4, 3, 6, 1, 9	Soldado.
Soba	4	11, 4, 2, 5	Cuarenta.
Val de San Vicente	8	3, 3, 13, 12, 18, 7, 16, 6	Soldado.
Vega de Pas	8	19, 9, 10, 1, 14, 17, 20, 15	Soldado.

*Ayuntamiento de Vega de Pas.*  
Formado segunda vez para el presente año económico el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de este Ayuntamiento en virtud de la variacion que sufrió el primero con el aumento del 2 por 100 del impuesto extraordinarios de guerra, se halla espuesto al público en la Secretaría de este municipio por el término de 8 dias, para que en ellos puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que gusten, las que noserán oidas trascurrido que sea dicho plazo.  
Vega de Pas 3 de Agosto de 1874.  
—Antonio Revuelta.

*Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon.*  
Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1874 á 75, queda espuesto al público por el término de 6 dias en la Secretaría de la corporacion municipal para que los contribuyentes puedan enterarse de él y reclamar de agravios, si los contubieren.  
Santa Maria de Cayon 5 de Agosto de 1874.—Juan Antonio Palazuelos.



## A nuncios particulares.

### Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas  
Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

### Louisiane.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

## A LA VENTA.

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

## Hay

## hojas para Reparto

co la nueva reforma.

Recibos para el reparto vecinal del impuesto de

## CONSUMOS.

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 30 de Agosto el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## CORCOVADO,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

### PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 1.º de Septiembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

### Marqués de Nuñez.

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13. 17

### vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los  
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

## Tarifa de Consumos.

La que se publicó en el extraordinario del Boletín Oficial, se vende en esta imprenta.

## La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

Filiaciones. ESTADO de aprovechamientos forestales

## Matriculas.

LAS NUEVAS para el subsidio industrial que van insertas en el Boletín oficial de esta provincia número 305, correspondiente al día 6 del presente mes, se hallan de venta en este establecimiento.

## Paragüería DE Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

## Los Estados

de PRECIOS de los artículos de consumo en los mercados de esta provincia que se exigen por la Seccion de Fomento se hallan de venta en esta imprenta.

## Apéndices

al amillaramiento. Notas de expedicion de ferro-carriles. Fés de vida. Recibos talonarios para el reparto de la contribucion. Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.